

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	DIR-SIG
		Versión: 02
		Serie:100-20.2
	Resolución No. (216) de 2019 "Por medio del cual se autoriza la implementación de la señalización horizontal en los trazados por donde funcionará el sistema piloto de bicicleta publica en el Municipio de Bucaramanga"	Página 1 de 4

EL DIRECTOR GENERAL DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por los Artículos 1º, 7º y 119 de la Ley 769 de agosto 6 de 2002, la Ley 1383 de marzo 16 de 2010 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo Municipal No. 016 de 1980, se creó la Dirección de Tránsito de Bucaramanga (DTB), como un Establecimiento Público autónomo de orden Municipal encargado de organizar y controlar todo lo relacionado con el Tránsito dentro del territorio de su jurisdicción, velar por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia y ejercer las funciones de conformidad con el Código Nacional de Tránsito.
2. Que el Artículo 1 de la Ley 769 de 2002, modificado por la Ley 1383 de 2010, establece que: *"en desarrollo de lo dispuesto por el Artículo 24 de la Constitución Política, todo Colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes"*, acogiéndose a los principios rectores aplicables al Código Nacional de Tránsito, invocando, entre otros los principios de seguridad de los usuarios, la movilidad, educación, descentralización, cubrimiento, plena identificación, calidad, libre acceso y oportunidad.
3. Que de conformidad con el artículo 3º de la Ley 769 de 2002, modificado a su vez por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, se dispone que son autoridades de Tránsito, en su orden las siguientes: *"el Ministro de Transporte, los Gobernadores y, los Alcaldes, los Organismos de Tránsito de carácter Departamental, Municipal o Distrital, la Policía Nacional a través de la Dirección de Tránsito y Transporte, los Inspectores de Policía, los Inspectores de Tránsito, Corregidores o quien haga sus veces en cada ente territorial, La Superintendencia General de Puertos y Transporte, las Fuerzas Militares para cumplir exclusivamente lo dispuesto en el parágrafo 5 de este artículo, los Agentes de Tránsito y Transporte"*
4. Que el Artículo 7 de la Ley 769 de 2002, establece: *"que las autoridades de Tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías (...)"*
5. Que el Artículo 119 de la Ley 769 de 2002, menciona que es competencia de los organismos de Tránsito dentro de su respectiva jurisdicción, expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del Tránsito por las vías públicas, buscando las soluciones apropiadas para garantizar los desplazamientos vehiculares y peatonales, bajo los parámetros de prevención, seguridad, fluidez, orden y comodidad.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	DIR-SIG
		Versión: 02
		Serie: 100-20.2
	Resolución No. (216) de 2019 "Por medio del cual se autoriza la implementación de la señalización horizontal en los trazados por donde funcionará el sistema piloto de bicicleta publica en el Municipio de Bucaramanga"	Página 2 de 4

6. Que el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 "Gobierno de las Ciudadanas y los Ciudadanos" se incorpora la política pública, en la Dimensión de Sostenibilidad Ambiental, y en su objetivo estratégico plantea posicionar al Municipio de Bucaramanga como una ciudad con sostenibilidad ambiental eficiente en el manejo, conservación y aprovechamiento de los recursos naturales, fomentando a las ciudadanas y a los ciudadanos el sentido de pertenencia hacia el cuidado de las fuentes hídricas, zonas verdes, fauna y flora.
7. Que en cumplimiento del Plan de Desarrollo, el Municipio de Bucaramanga en convenio con el Área Metropolitana de Bucaramanga AMB y el Programa de Naciones Unidas para los asentamientos humanos ONU-Habitat, formularon en el año 2018 una estrategia de política pública denominada Estrategia de la Bicicleta como Medio de Transporte 2019-2030 para Bucaramanga y su Área Metropolitana. La Estrategia tiene como objeto "Mejorar las condiciones para que la bicicleta se pueda usar de manera segura y equitativa, al mismo tiempo que se mejoran las condiciones para toda la comunidad en el Municipio de Bucaramanga...". En el marco de esta estrategia se establece igualmente, como meta para el 2019 que se cuente con un sistema piloto de bicicletas públicas.
8. Que entre el Área Metropolitana de Bucaramanga, Metrolínea y la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, se suscribió el Convenio Interadministrativo No 000230 de fecha 28 de Mayo de 2019 cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMETACION Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA PILOTO DE BICICLETAS PUBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"
9. Que dentro del mencionado convenio en las obligaciones específicas para la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, se encuentran: "6.- Implementar la señalización Horizontal de los trazados estipulados para el funcionamiento del Sistema piloto de Bicicleta Pública". Así mismo, el grupo de Planeamiento Vial de la DTB, elaboró el concepto técnico No155 de fecha 11 de junio de 2019, donde viabiliza los trazados donde operará el Sistema Piloto de Bicicletas Públicas.
10. Que el concepto Técnico No 155 de fecha 11 de junio de 2019, determinó que se debe realizar demarcación horizontal de acuerdo a los planos adjuntos al Concepto Técnico, teniendo en cuenta las cantidades contempladas en las tablas presentadas en la propuesta técnica para los tramos correspondientes a:

ID.	TRAZADO CICLO CALLES PROYECTADO
1.	Parque Santander – Parque de los Niños
2.	Parque los Leones – Parque San pio
3.	Plaza Guarín – Universidad UNAB
4.	Universidad UNAB – C.S.U - Terrazas - Pan de Azúcar
5.	Intersección Calle 55 – Carrera 17C-Calle 57 – Parqueadero la Isla
6.	Estación Metrolínea – U.I.S.-

11. Que revisando el inventario de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, se pudo verificar la existencia de los materiales a utilizar para realizar la demarcación

PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	DIR-SIG
	Versión: 02
	Serie:100-20.2
Resolución No. (216) de 2019	Página 3 de 4
“Por medio del cual se autoriza la implementación de la señalización horizontal en los trazados por donde funcionará el sistema piloto de bicicleta publica en el Municipio de Bucaramanga”	

horizontal en cada tramo por donde funcionará el sistema piloto de bicicleta publica en el Municipio de Bucaramanga.

12. Que por lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la implementación de la señalización horizontal de conformidad con el concepto Técnico No 155 de fecha 11 de junio de 2019, en los siguientes corredores viales:

ID.	TRAZADO CICLO CALLES PROYECTADO	LONGITUD km.
1.	Parque Santander – Parque de los Niños	1.76 km.
2.	Parque los Leones – Parque San Pio	1.15 km.
3.	Plaza Guarín – Universidad UNAB	3.36 km.
4.	Universidad UNAB – C.S.U - Terrazas - Pan de Azúcar	5.79 km.
5.	Intersección Calle 55 – Carrera 17C-Calle 57 – Parquadero la Isla	0.28 km.
6.	Estación Metrolínea – U.I.S.	0.5 km.
TOTAL		2.84 km.

ARTICULO SEGUNDO: Demarcar, instalar, reubicar, retirar, adecuar o borrar la señalización vial Horizontal y Vertical necesaria para el cumplimiento de lo ordenado anteriormente.

Parágrafo: Para dar cumplimiento al articulo anterior, téngase en cuenta los corredores, elementos, y cantidades de la siguiente ficha técnica:

METROS CUADRADOS A INTALAR									
ELEMENTO	CANTIDAD						AREA x UNIDAD	UNIDADES	TOTAL
	Tramo 1	Tramo 2	Tramo 3	Tramo 4	Tramo 5	Tramo 6			
Leyenda "Prioridad"	56	87	76	174	4	17	0,7	m2	273,2
Pictogramas Bicicleta	63	87	82	174	4	17	1,0	m2	409,9
Pictogramas Prohibido Parquear			2	11			3,2	m2	41,6
Leyenda "PARE"	25	4	37	28			1,2	m2	114,7
Leyenda "SOLO"	1	2		1			1,2	m2	4,9
Flecha tipo 1	20		19	4	3		1,2	m2	55,2
Flecha tipo 2	2	1	6	8	1		1,5	m2	27,0
Flecha tipo 3	26		22	8			2,2	m2	123,2
Flecha tipo 4			2	1			3,2	m2	9,6
Flecha tipo 5			2				3,0	m2	6,0
Area Zona Exclusiva (Azul)	36		39,5				1,0	m2	75,5
Paso Peatonal (Cebra)	14		13	2			8	m2	232,0
Achurado		8,7					1	m2	8,7
Linea de Pare (e=0,60)	37	6	50	33			1,8	m2	226,8
Linea Paso peatonal (e=0,30)	8	2	6				1,8	m2	28,8
Pictograma velocidad Maxima 30 Km/h		5		11			2	m2	32,0
							TOTAL		1669,2

METROS LINEALES A INSTALAR									
ELEMENTO	CANTIDAD						UNIDADES	SUBTOTAL	TOTAL
	Tramo 1	Tramo 2	Tramo 3	Tramo 4	Tramo 5	Tramo 6			
Linea Carril (Continua Amarilla) (e=0,12)	15	1043	142,8	1009,21			ml	2215,11	2215,1
Linea Carril (Discontinua Amarilla R 3/5) (e=0,12)				2556			ml	2556	958,5
Linea Carril (Discontinua Blanca R 3/5) (e=0,12)	610,6	217,4	312,1	693,3	45	258,3	ml	2136,7	801,3
Linea Carril (Continua Blanca) (e=0,12)	674,5	25	50	15	50	143,9	ml	958,4	958,4
Linea Carril (Discontinua Blanca R 1/1) (e=0,12)				359,38			ml	359,38	359,4
TOTAL									5292,7

Nota: La ubicación de las señales horizontales se presentan en los planos adjuntos a este concepto.

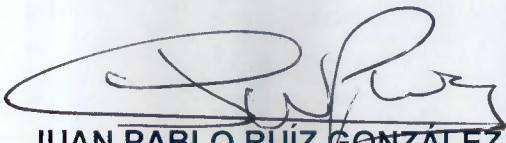
	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	DIR-SIG
		Versión: 02
		Serie: 100-20.2
	Resolución No. (216) de 2019 "Por medio del cual se autoriza la implementación de la señalización horizontal en los trazados por donde funcionará el sistema piloto de bicicleta publica en el Municipio de Bucaramanga"	Página 4 de 4

ARTICULO TERCERO: Hacer parte integral de la presente Resolución el concepto Técnico No155-19 elaborado el 11 de junio de 2019 por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución entra en vigencia a partir de su publicación, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Expedida en Bucaramanga a los, **20 JUN 2019**


JUAN PABLO RUÍZ GONZÁLEZ
Director General

Proyectó y Revisó: Paola Rojas- Abogada Contratista Subdirección Técnica 
Proyectó Aspectos Técnicos: Jorge Alberto Pérez Jiménez-Planeamiento Vial 
Javier Pulido Africano- CPS Subdirección Técnica 
Revisó aspectos Técnicos: Amelia María Farfán Martínez- Subdirectora Técnica 
Revisó aspectos Jurídicos: Jeffer Rubén Blanco O. – Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Nella Prada Gamarra- Abogada Contratista 